

BIEN PROPIO	
Definición	El que, por constituir el patrimonio personal de la mujer o del marido, no forma parte de la masa común del matrimonio ni integra la sociedad de gananciales. (V. BIEN GANANCIAL.) En otro sentido, variedad de bien comunal (v.)
Fuente	Ossorio, M (2014). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Editorial Heliasta SRL. https://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Politica/%5BPD%5D%20Libros%20-%20Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20Politicasy%20Sociales.pdf
Enlaces de interés	https://iuslatin.pe/elementos-para-identificar-si-un-inmueble-es-propio-o-comun-en-un-matrimonio/ https://lpderecho.pe/bienes-proprioss-bienes-sociales-derecho-civil/ https://www.youtube.com/watch?v=C4dVZVO2Fk